

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: La percepción de los tributos por el Código Tributario de la Provincia de Catamarca, durante el año fiscal 1988 se efectuará de acuerdo a las alícuotas, cuotas fijas, unidades tributarias o importes que determine la presente Ley .

**** *Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:31:22*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa